

Mañana se reúne la ponencia que ha de elaborar el proyecto

Constitución: UCD la quiere ambigua; PSOE y PCE, progresista

El País 21-VIII-77

SOL GALLEGO-DIAZ

Mañana lunes se reúne la ponencia de la Comisión Constitucional del Congreso de Diputados, que habrá de elaborar un borrador de Constitución, la primera propiamente dicha de que dispondrá España desde 1931, en que las Cortes Constituyentes de la II República aprobaron el texto fundamental.

La ponencia encargada de elaborar el borrador está integrada por José Pedro Pérez Llorca, Miguel Herrero de Miñón y Gabriel Cisneros, de la Unión de Centro Democrático (UCD); Gregorio Peces-Barba Martínez, del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Jordi Solé Turá, del Partido Socialista Unificado de Cataluña (PSUC), en representación del grupo parlamentario del Partido Comunista de España (PCE); Miguel Roca Junyent, del Pacte Democràtic per Catalunya, en representación de la minoría vasco-catalana; y Manuel Fraga Iribarne, de Alianza Popular (AP).

Durante las reuniones de la ponencia, cada miembro de la misma presentará los proyectos constitucionales de sus respectivos partidos. Elaborado el borrador, se remitirá a la comisión constitucional.

No se espera que el texto fundamental pueda ser aprobado antes del mes de diciembre.

Los tres partidos mayoritarios en el Congreso, UCD, PSOE y PCE, han elaborado ya sus respectivos borradores. Probablemente ninguno de ellos será el texto definitivo, porque la relación de fuerzas en el Congreso indica que la Constitución habrá de ser negociada por UCD con esos partidos, e incluso con los minoritarios.

Los puntos más polémicos de partida, son la forma de Estado y la forma de Gobierno, el estatuto de libertades públicas, la responsabilidad del Gobierno ante las Cortes, las competencias del jefe del Estado, y la disolución de las Cámaras al aprobarse la Constitución.

Por las declaraciones efectuadas hasta el momento por los responsables de los dos principales partidos de Oposición, PSOE y PCE, no es de esperar que el planteamiento de la forma de Gobierno — Monarquía o República — suscite especiales tensiones. El PSOE y el PCE parecen estar dispuestos a eludir esa discusión, mientras que se muestran más interesados en definir claramente las competencias de

la Corona y la responsabilidad del Gobierno ante las Cortes.

El tema de las autonomías, sin embargo, planteará mayor discusión, no en cuanto a su reconocimiento constitucional en el que están de acuerdo los tres partidos, sino en el alcance de las mismas. Aspecto muy importante será la discusión sobre la doble imposición o el reparto ponderado de las recaudaciones tributarias, en concreto, y más en abstracto si la

Constitución debe o no estructurar claramente el alcance de las autonomías o remitirlo, como pretende UCD, a una ley general de Autonomías posterior.

Parecido planteamiento tiene UCD en el capítulo de las libertades públicas, cuyo desarrollo pretende posponer a una ley de rango inferior, en contra de la opinión del PSOE y del PCE, que exigen la garantía constitucional del Estatuto de libertades.

Los grandes partidos, ante los puntos claves de la Constitución

	UCD	PSOE	PCE
Forma de Estado	Reconocimiento de las autonomías, dejando para una ley posterior el desarrollo de un estatuto marco. Alusión a la unidad de España.	Cada comunidad nacional tendrá derecho a elaborar su propio estatuto. Estatuto marco. Competencias del Gobierno central, competencias que puede delegar y competencias de los Gobiernos autonómicos, especificadas claramente.	Todas las nacionalidades y regiones tienen derecho a dotarse de un régimen autonómico. Estatuto marco. Competencias del Gobierno central.
Forma de Gobierno	Monarquía hereditaria.	Se elude la cuestión, hablan de un «Estado democrático» y de la figura del Jefe de Estado, sin aclarar si es el Rey o un presidente.	Su proyecto constitucional no plantea la forma de gobierno.
Competencias del Rey o Jefe del Estado	Representativas y arbitrales. El Rey puede denegar su confianza al jefe del Gobierno.	Representativas.	Representativas.
Responsabilidad del Gobierno	El voto de censura y la caída de un Gobierno implica o la convocatoria de nuevas elecciones generales o que todas las fuerzas políticas que hayan votado la censura formen Gobierno conjuntamente.	Voto de censura. Forma Gobierno la fuerza política que consiga mayoría parlamentaria.	Voto de censura. Forma Gobierno la fuerza que consiga mayoría parlamentaria.
Bicameralismo	Sí. Senado como Cámara de las Regiones.	Sí. Senado como Cámara de las Nacionalidades y regiones.	Sí. Senado como Cámara de las Nacionalidades y Regiones.
Estatuto de libertades públicas	Remisión a los convenios internacionales sobre la materia. El desarrollo se haría en una ley posterior, de rango no constitucional.	Relación exhaustiva de derechos y garantías para su cumplimiento. Alusión a la función social de la propiedad.	Relación exhaustiva de derechos y garantías. Alusión a la función social de la propiedad.
Disolución de las Cortes	Cuando cumpla la legislatura.	Al aprobarse la Constitución.	Al aprobarse la Constitución.